



Actuación 3

IDOC

Actuación

Fecha Creación:	16/01/2020 13:49
Usuario Creación:	MARÍA JOSE BELEDO
Dependencia:	12/001/1.51 Dpto. De Secretaría Y Acuerdos
Finalizada Por:	Adriana Brescia, María Jose Beledo
Adjuntos:	1 001-2-9693-2019 COMPRA DIRECTA Cont.Coop.Soc. Control Dengue Bella Unión - MJB -.pdf
Firmado Por:	MARÍA JOSÉ BELEDO GONZALEZ
Fecha Firma:	16/01/2020 15:08
Firmado Por:	ADRIANA NOEL BRESCIA RODRÍGUEZ
Fecha Firma:	21/01/2020 14:55

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Coordinación

VISTO: la Resolución de la Dirección General de Coordinación N° 58 de 26 de diciembre de 2019;

RESULTANDO: I) que la misma, corresponde a la Licitación Abreviada N° 63/2019, por “Contratación de Cooperativas Sociales para Tareas de Vigilancia Epidemiológica, Promoción y Prevención en Salud e Intervención en Situaciones de Emergencia Socio Sanitarias, para las Direcciones Departamentales de Salud de Salto y Artigas (Bella Unión)”;

II) que por el numeral 3° de la citada Resolución se declaró desierto el llamado para la Dirección Departamental de Salud de Artigas (Bella Unión) por falta de oferentes y se autorizó a convocar a Compra Directa por Excepción, al amparo de lo establecido en el Artículo 33, Literal C, Numeral 2 del TOCAF;

CONSIDERANDO: I) que se obtuvo una única oferta y siendo el precio conveniente para la Administración, corresponde extender proyecto de resolución a favor de *Cooperativa Social del Norte*, como Compra Directa por Excepción, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 33, Literal C, Numeral 20 del TOCAF, a partir de la fecha de emisión de la orden de compra y hasta el 31 de diciembre de 2020;

II) que la erogación de referencia asciende a un monto anual de \$ 926.640 (pesos uruguayos novecientos veinte seis mil seiscientos cuarenta) y se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 106 – “Dirección General de Coordinación”, Programa 441;

III) que el precio ajustará según la siguiente paramétrica: 20 % por IPC en forma semestral (1 de Enero y 1 de julio de cada año) y 80% de acuerdo a la variación de los salarios en los momentos y porcentajes que se acuerden para cada grupo de actividad que corresponda;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los Artículos 29 y 33, Literal C, Numeral 20 del TOCAF;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN

RESUELVE:

- 1º) Adjudicar a *Cooperativa Social del Norte*, las Tareas de Vigilancia Epidemiológica, Promoción y Prevención en Salud e Intervención en Situaciones de Emergencia Socio Sanitarias, como Compra Directa por Excepción, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 33, Literal C, Numeral 20 del TOCAF, a partir de la fecha de emisión de la orden de compra y hasta el 31 de diciembre de 2020.
- 2º) La erogación de referencia asciende a un **monto anual de \$ 926.640 (pesos uruguayos novecientos veinte seis mil seiscientos cuarenta)** y se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 106 – “Dirección General de Coordinación”, Programa 441.
- 3º) El precio reajustará según la siguiente paramétrica: 20 % por IPC en forma semestral (1 de Enero y 1 de julio de cada año) y 80% de acuerdo a la variación de los salarios en los momentos y porcentajes que se acuerden para cada grupo de actividad que corresponda;
- 4º) Pase al Área Económico Financiero para su remisión al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Salud Pública, ad referéndum de su intervención. Cumplido, remítase al Departamento de Compras y Suministros.

GRP CDE N° 750/2019

Ref. N° 001/3/9693/2019

MJB



Actuación 4

IDOC

Actuación

Fecha Creación: 22/01/2020 11:24
Usuario Creación: NESTOR MORALES
Dependencia: 12/001/1.51 Dpto. De Secretaría Y Acuerdos
Finalizada Por: Nestor Morales
Adjuntos: 0

Firmado Por: NESTOR HUGO MORALES CROZA
Fecha Firma: 22/01/2020 11:25

se otorgó el N° de Res DIGECOR 2-2020